

Dirección Nacional de Aduanas

O/D N° 62/2014

Ref.: Designación de integrantes para el Comité Consultivo del Programa Operador Económico Calificado

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 21 de julio de 2014.

VISTO: la necesidad de designar a los integrantes del Comité Consultivo creado por el artículo 8 del Decreto 51/014 de 28 de febrero de 2014.;

CONSIDERANDO: I) que por el citado Decreto el Poder Ejecutivo reglamentó el Programa Operador Económico Calificado (OEC), conforme a lo establecido por el artículo 148 de la Ley N°19.149, de 24 de octubre de 2013;

II) que el artículo 20 del Decreto 51/014 dispone que “La Dirección Nacional de Aduanas aprobará las disposiciones complementarias necesarias para efectivizar la operatividad del presente Decreto y la implementación del Programa OEC”;

III) que para efectivizar la operatividad del Programa OEC se prevé la actuación de un órgano de consulta denominado Comité Consultivo según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 51/014;

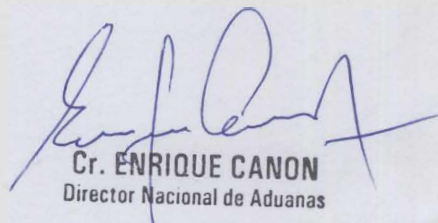
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, a lo establecido en el artículo 148 de la Ley 19.149, y a lo dispuesto en los Decretos 204/2013 y 51/2014;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- 1) Designar como integrantes del Comité Consultivo del Programa OEC, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, al Cr. Guzmán Mañes, Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior y al Sr. Andres Mendez, Gerente del Área Gestión Operativa Aduanera.
- 2) Designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de éste, a la Cra. Isabella Masoller como titular y a la Dra. Carla Spagnuolo como suplente.

- 3) También integrarán el Comité: CAMARA DE ZONAS FRANCAS DEL URUGUAY, CÁMARA URUGUAYA DE LOGISTICA, CAMARA AUTOTRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DEL URUGUAY, CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS, ASOCIACION URUGUAYA DE AGENTES DE CARGA, CENTRO DE NAVEGACIÓN, ASOCIACION DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY, CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES DEL URUGUAY, y TERMINAL DE CARGAS URUGUAY, no siendo la presente enumeración taxativa por lo que queda abierta a toda otra entidad relacionada con la actividad de comercio exterior que solicite su incorporación.
- 4) El funcionamiento del Comité se regirá por lo establecido en el artículo 8 del Decreto 51/2014.
- 5) Fijar la primera reunión para el próximo 28 de julio de 2014.
- 6) Regístrese y publíquese por Orden del Día por la Asesoría de Comunicación Institucional, incorpórese a la página web del organismo, quien asimismo comunicará la presente a las entidades mencionadas en el numeral 3. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/gm/rp/mb



Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas